



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: SOCIEDAD DROGUERIA PROFAMILIAR
EJECUTADO: LUZ MARÍA GONZALEZ ARREDONDO
RADICACIÓN: 6300140030082016-00238-00

En el presente asunto, la demandada LUZ MARÍA GONZÁLEZ ARREDONDO, solicita resolver el derecho de petición elevado desde el 17 de abril de 2023; sin embargo, el despacho no accede a tal pedimento, por cuanto ello ya fue resuelto en auto fechado el 28 de abril de 2023, por lo que se insta a la interesada, para que revise el expediente digital y se abstenga de realizar solicitudes repetitivas y menos aun por derecho de petición el cual no opera en asuntos donde funge como parte.

Finalmente, se requiere a la parte demandante del proceso principal y acumulado para que presenten de manera conjunta la liquidación del crédito respectiva, teniendo en cuenta los títulos judiciales consignados a ordenes del despacho, debiendo prorratarlos entre todos los créditos y en el porcentaje que corresponda; de lo contrario, no habrá orden de entrega de dineros.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

27 DE JUNIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **102e7bd924d83018d4e4594ad8a218658bb981dfa298fe69935ecfbed59734c6**

Documento generado en 26/06/2023 08:58:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>